

Expediente: 1659-VJ-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa “Mayores por la Ciudad” que tendrá por objeto la realización de actividades turísticas y recreativas para personas mayores de 60 años pertenecientes al Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- El Programa será de carácter turístico socio-recreativo, cuyas actividades podrán ser recorridos por la ciudad, visitas guiadas y/o caminatas temáticas, teniendo en cuenta la oferta urbanística, histórica, cultural y natural de Mar del Plata y Batán.

Artículo 3º.- El Programa “Mayores por la Ciudad” estará coordinado por el Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC), quien será la autoridad de aplicación y las áreas que el Departamento Ejecutivo considere pertinentes, pudiendo sumar la participación de distintas autoridades municipales, provinciales, nacionales, así como entidades privadas y/o del tercer sector que consideren necesarias y que se vinculen a dicha actividad.

La autoridad de aplicación podrá coordinar sus acciones con:

- La Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados de General Pueyrredon y Región Sudeste de la Provincia de Buenos Aires.
- Centros de Jubilados y Pensionados de General Pueyrredon.
- Entidades de la sociedad civil que nuclean grupos de jubilados y pensionados en el Partido.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación del Programa “Mayores por la Ciudad” deberá:

- a) Confeccionar anualmente un programa de actividades a desarrollar, su presupuesto de recursos y gastos necesarios para el funcionamiento operativo del Programa.
- b) Planificar y programar las actividades en forma integral, permitiendo el acceso a la mayor parte de la población de personas mayores, teniendo en cuenta lo dispuesto por la presente.
- c) Realizar las propuestas turísticas a ofrecer a los adultos mayores dentro del Partido de General Pueyrredon, trabajando en la creatividad e innovación de las mismas, fomentando la integración de la historia de la ciudad con las nuevas realidades urbanas y la oferta recreativa cultural y natural del Partido con la accesibilidad necesaria para el grupo etéreo.
- d) Establecer puntos de salida específicos dentro del Partido de General Pueyrredon, garantizando la accesibilidad y conectividad de todas las personas mayores residentes.
- e) Promover su difusión a través de los medios de comunicación y promoción disponibles.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 2-02-2024
Turismo, 6-2-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-3-2024

Reunión n° 18
Reunión n° 18
Reunión n° 1